

ESTUDIO COMPARADO DE LAS NORMAS Y PROTOCOLOS PUBLICADOS EN ESPAÑA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DERIVADO DE LA COVID-19

Comparative Study of the Regulations and Protocols Published in Spain by the Autonomous Communities after the Declaration of the State of Alarm Derived from COVID-19

Jesús ABEL MARRODÁN GIRONÉS
Inspección Central de Educación de Castilla y León
Correo-e: margirje@educa.jcyl.es

Sonia MARTÍN PÉREZ
Inspección Central de Educación de Castilla y León
Correo-e: marpersn@educa.jcyl.es

Paulino MARTÍN SECO
Inspección Central de Educación de Castilla y León
Correo-e: marsecpa@educa.jcyl.es

Recibido: 29 de febrero de 2022
Envío a informantes: 10 de marzo de 2022
Aceptación definitiva: 29 de mayo de 2022

RESUMEN: La situación sobrevenida tras la declaración del estado de alarma en nuestro país ha supuesto la suspensión de la actividad presencial en los centros educativos durante el último trimestre del curso académico 2019/2020 y una nueva concepción en la organización y desarrollo de los procesos educativos durante el curso 2020/2021. Todo ello ha inducido al despliegue de normas y protocolos de actuación, tanto a nivel nacional como regional, al objeto de salvaguardar el derecho fundamental a la educación de nuestros menores en combinación con el derecho a la protección de la salud a través de las medidas preventivas que las autoridades sanitarias han adoptado para los centros educativos.

Este artículo presenta los resultados obtenidos en la fase de análisis documental del proyecto de investigación¹ desarrollado, tras la revisión de 149 normas y protocolos publicados por el Gobierno y las Administraciones educativas regionales. Se ha utilizado la técnica del análisis de variaciones a través de la búsqueda de términos clave entre los elementos de estudio, que permite establecer generalizaciones explicadas mediante interpretación de la diversidad, las cuales dan lugar a la identificación de factores clave en la mejora de los sistemas educativos relacionados con la inclusión, la calidad y la equidad.

Para la sistematización del proceso de análisis se han utilizado 36 indicadores clasificados en cuatro categorías de estudio en torno a las medidas adoptadas con el alumnado, con el profesorado, curriculares y pedagógicas y, por último, organizativas.

El estudio pone de manifiesto la dispersión de normativa existente en cuanto a volumen y tipo, así como la dificultad en algunos casos de acceder a los documentos. Asimismo, confirma la intensidad en el trabajo desarrollado por las Administraciones en el inicio del curso 2020/2021, no así en su desarrollo que se deja en manos de los centros educativos, frente a la falta de indicaciones en el cierre del curso 2019/2020. Entre los aspectos coincidentes, destacan la propuesta de planes de refuerzo y apoyo, la importancia de la comunicación a las familias, la disposición de recursos sin concretar, la necesidad de formación del profesorado en competencia digital, la adaptación de los documentos de los centros (planes de orientación y acción tutorial y programaciones didácticas), los criterios de evaluación y promoción, los planes de contingencia y digitalización, así como los aspectos relacionados con la nueva organización COVID. Por contraposición, no se trata de forma generalizada el absentismo, la disminución de ratios o los medios dirigidos al profesorado.

PALABRAS CLAVE: COVID-19; estudio comparado; Administración educativa; protocolos COVID-19; medidas COVID-19.

ABSTRACT²: The situation that occurred after the declaration of the state of alarm in our country has led to the suspension of on-site educational activity in centers during the last quarter of the 2019/2020 academic year and a new conception in the organization and development of educational processes during the course 2020/2021. All this has led to the deployment of rules and action protocols, both at the national and regional levels, in order to safeguard the fundamental right to education of our minors in combination with the right to health protection through preventive measures that the health authorities have adopted for educational centers.

This article presents the results obtained in the documentary analysis phase of the research project developed, after reviewing 149 standards and protocols published by the Government and the regional educational administrations. It has been used the technique of variance analysis through the search for key terms among the elements of study, which allows to establish generalizations explained by interpretation of diversity, which lead to the identification of key factors in the improvement of educational systems related to inclusion, quality and equity.

¹ Proyecto de investigación «Análisis del papel de la inspección educativa en el cambio de modelo educativo de la educación básica originado por la crisis sanitaria (EDUCYL2020-05)», financiado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León a través de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

² This communication is part of the research project «Analysis of the role of educational inspection in changing the educational model of basic education caused by the health crisis (EDUCYL 2020-05)», financed by the Ministry of Education of the Junta de Castilla y León through the General Directorate of Innovation and Teacher Training.

For the systematization of the analysis process, 36 indicators classified into four study categories have been used around the measures adopted with the students, with the teaching staff, curricular and pedagogical and, finally, organizational.

The study highlights the dispersion of existing regulations in terms of volume and type, as well as the difficulty in some cases of accessing documents. Likewise, it confirms the intensity in the work carried out by the administrations at the beginning of the 2020/2021 academic year, but not in its development, which is left in the hands of the educational centers, given the lack of indications at the end of the 2019/2020 academic year. Among the coincident aspects, the following stand out: the proposal of reinforcement and support plans stands out, the importance of communication with families, the availability of unspecified resources, the need for teacher training in digital competence, the adaptation of the documents of the centers (plans of orientation and tutorial action and didactic programming), the evaluation and promotion criteria, the contingency and digitization plans, as well as the aspects related to the new COVID organization. In contrast, absenteeism, the decrease in ratios or the means directed at teachers are not dealt with in a general way.

KEY WORDS: COVID-19; comparative study; educational administration; COVID-19 protocols; COVID-19 measures.

I. Introducción. Contexto de la investigación

LA SITUACIÓN SOBREVENIDA TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA EN NUESTRO PAÍS obligó a la suspensión de la actividad presencial en los centros educativos durante el último trimestre del curso académico 2019/2020 y generó una nueva concepción en la organización y desarrollo de los procesos educativos durante el curso 2020/2021. Todo ello ha inducido al despliegue de normas y protocolos de actuación, tanto a nivel nacional como regional, al objeto de salvaguardar el derecho fundamental a la educación de nuestros menores en combinación con el derecho a la protección de la salud a través de las medidas preventivas que las autoridades sanitarias han adoptado.

Los resultados presentados en el presente artículo forman parte del proyecto de investigación «Análisis del papel de la inspección educativa en el cambio de modelo educativo de la educación básica originado por la crisis sanitaria provocada por la COVID 19 en Castilla y León, desde el enfoque basado en derechos del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la Agenda 2030, para la mejora de la inclusión, la calidad y la equidad», cuyo recorrido completo cuenta con las siguientes etapas y fases:

- *I. Etapa analítica.* 4 fases: exploratoria, descriptiva, comparativa y analítica.
- *II. Etapa proyectiva.* 2 fases: explicativa y proyectiva.
- *III. Etapa confirmatoria.* 2 fases: interactiva y evaluativa.

Concretamente, el contenido expuesto responde a los resultados obtenidos en la fase comparativa incardinada en la etapa analítica, cuyo objetivo específico es revisar y analizar la normativa estatal y autonómica relativa a la gestión de la situación educativa originada por la COVID-19, relacionada con las medidas de prevención, organización y funcionamiento que afectan a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten la enseñanza básica.

Los datos han sido obtenidos a partir de la revisión de 149 normas de distinta índole publicadas por el Gobierno de España y las Administraciones educativas autonómicas, todas ellas publicadas para dar respuesta a la situación generada por la COVID-19 durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021 con medidas de prevención sanitaria, de organización y recursos educativos.

La normativa consultada en el ámbito estatal, referente inexcusable de la posteriormente promulgada por las Administraciones educativas autonómicas, ha sido numerosa y de diferente rango legislativo, pues nos encontramos desde tres reales decretos-leyes hasta documentos sin rango jurídico como son, por ejemplo, las orientaciones de los planes de contingencia del curso 2020/2021.

Sin lugar a duda, el punto de partida es el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Este real decreto, cuya pervivencia se ha mantenido hasta mayo de 2021, establece una serie de competencias, con evidente repercusión en el ámbito educativo que se formulaban de la siguiente forma:

Artículo 9. Medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación.

1. Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.
2. Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.

La vigencia del citado real decreto ha condicionado el periodo estudiado que comprende desde marzo del año 2020 hasta marzo de 2021, un periodo que en el ámbito escolar afecta a dos cursos académicos: curso 2019/2020 y curso 2020/2021. Cabe señalar que el periodo de marzo a junio de 2020 se caracterizó por la suspensión de las actividades lectivas presenciales en todas las enseñanzas. Por el contrario, durante el curso 2020/2021 se ha retomado la enseñanza presencial, aunque ésta en algunas ocasiones se ha visto interrumpida por el confinamiento de alumnado y profesorado por presentar síntomas de la COVID-19 o por prevenir su transmisión.

Se han utilizado 4 criterios y 36 subcriterios para analizar las normas recopiladas y extraer conclusiones sobre sus contenidos con la finalidad de determinar el impacto en cuatro ámbitos: organización y funcionamiento de los centros, alumnado, profesorado y documentos pedagógicos y curriculares.

La técnica utilizada ha permitido efectuar un estudio comparativo que posibilita establecer generalizaciones explicadas mediante interpretación de la diversidad, que dan lugar a detectar los cambios introducidos, los aspectos no alterados e identificar factores clave en la mejora de los sistemas educativos relacionados con la inclusión, la calidad y la equidad.

2. Metodología y muestra analizada

La muestra analizada supone un total de 149 normas que afectan al ámbito educativo originadas por la pandemia de la COVID-19 publicadas por las 18 administraciones educativas existentes en España: 17 comunidades autónomas y el Ministerio de

Educación y Formación Profesional, afectando las del Ministerio a los centros de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

El análisis de la documentación examinada y su clasificación según un conjunto de criterios y subcriterios, que también ha tenido en cuenta su tipología, contenido y datación, han posibilitado extraer un conjunto de datos que son el punto de partida de un estudio comparativo y establecen a su vez los criterios de análisis de la fase siguiente del proyecto, la fase analítica.

La muestra analizada se compone de un conjunto de normas totalmente heterogéneas tanto en lo que se refiere a su rango normativo (reales decretos, órdenes, resoluciones, instrucciones y protocolos) como a las autoridades administrativas que las firman (ministerio, consejerías, direcciones generales, servicios, etc.). Esta diversidad en gran parte está motivada por las diferentes competencias del Estado y de las comunidades autónomas y por la urgencia de adoptar decisiones a la mayor brevedad, lo que implica a menudo reducir el rango normativo para simplificar su tramitación y agilizar su difusión.

Sin embargo, hay que resaltar que existen dos importantes elementos comunes:

- Las medidas educativas están condicionadas e, incluso, subordinadas por las medidas de prevención adoptadas por las autoridades sanitarias.
- Los acuerdos adoptados en las diferentes reuniones de la Conferencia Sectorial de Educación, conformada por el Ministerio y las Consejerías de Educación, son la referencia imprescindible de las posteriores medidas adoptadas por las Administraciones educativas.

En este sentido son relevantes dos órdenes ministeriales:

- Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019/2020 y el inicio del curso 2020/2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19.
- Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación para el inicio y el desarrollo del curso 2020/2021.

La distribución territorial de la normativa analizada se muestra en la Tabla 1:

TABLA 1. Número de normas analizadas por ámbito territorial.

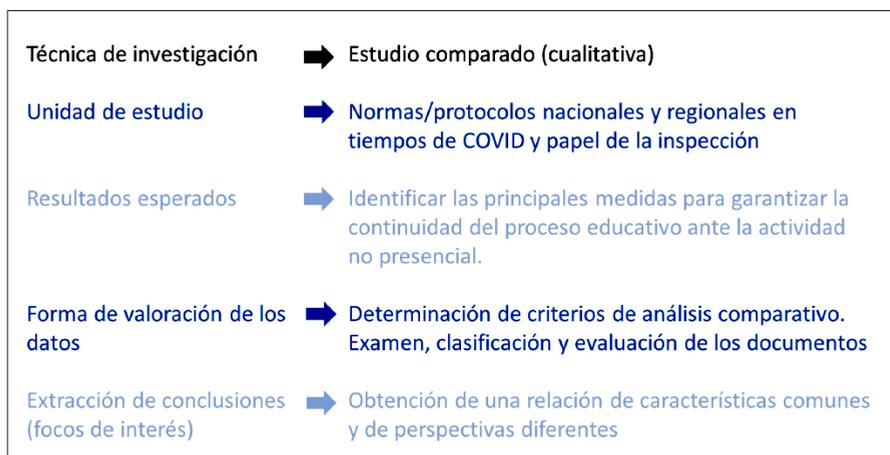
ÁMBITO TERRITORIAL	N.º DE NORMAS ANALIZADAS
ESTADO	12
ANDALUCÍA	10
ARAGÓN	7
ASTURIAS	8
BALEARES	7
CANARIAS	7
CANTABRIA	5
CASTILLA-LA MANCHA	8

CASTILLA Y LEÓN	7
CATALUÑA	11
COMUNIDAD VALENCIANA	13
EXTREMADURA	6
GALICIA	8
COMUNIDAD DE MADRID	8
REGIÓN DE MURCIA	11
NAVARRA	6
PAÍS VASCO	6
LA RIOJA	5
CEUTA Y MELILLA	4
TOTAL	149

La metodología aplicada en esta muestra, que se resume en la Figura 1, está basada en la técnica de análisis de variaciones a través de la búsqueda de términos clave entre los elementos de estudio, permitiendo establecer generalizaciones explicadas mediante interpretación de la diversidad, que den lugar a la identificación de factores clave relacionados con la equidad, la calidad y la inclusión.

La técnica de investigación utilizada es cualitativa: realización de un estudio comparado de las normas y protocolos que afectan a los centros de enseñanza básica sostenidos con fondos públicos publicados durante la crisis sanitaria, concretamente el periodo comprendido desde marzo de 2020 a marzo de 2021, en las diferentes comunidades autónomas, el territorio de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional (centros ubicados en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla) en relación con lo publicado en Castilla y León.

FIGURA 1. Metodología de la investigación. Etapa analítica-fase comparativa.



Para la sistematización del proceso de análisis se han establecido 4 criterios y 36 subcriterios, a nivel estatal y de todas las comunidades y ciudades autónomas aplicados a 19 zonas de estudio. Los criterios corresponden a las medidas adoptadas respecto al alumnado, al profesorado, al ámbito curricular y pedagógico y, por último, las de ámbito organizativo que afectan a los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La relación detallada de los criterios y subcriterios establecidos por los autores se expone en la Tabla 2:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS
I. ALUMNADO (8 SUBCRITERIOS)	
	Plan o protocolo específico de atención al alumnado ACNEAE.
	Seguimiento ACS no presencial.
	Programas alternativos de refuerzo adicionales.
	Reclamación calificaciones finales.
	Recursos adicionales: TIC, otros.
	Absentismo derivado de la COVID.
	Flexibilización alumnado.
	Comunicación, información y/o apoyo a las familias.
II. PROFESORADO (6 SUBCRITERIOS)	
	Medidas conciliación profesorado (teletrabajo).
	Contratación adicional de docentes.
	Desdobles grupos/refuerzo.
	Apoyo medios profesorado.
	Formación específica en competencia digital.
	Medidas disciplinarias específicas COVID.
III. CURRICULAR Y PEDAGÓGICO (11 SUBCRITERIOS)	
	Modalidad: presencial/no presencial.
	Agrupación áreas/materias en ámbitos.
	Adaptación de la Programación General de Anual (Plan de orientación y acción tutorial, plan de convivencia, etc.).
	Adaptación de las Programaciones Didácticas (contenidos, metodología, evaluación).
	Actividades complementarias y extraescolares.
	Proceso de evaluación/recuperación y calificación.
	Criterios de promoción/titulación.
	Planes de seguimiento y apoyo.

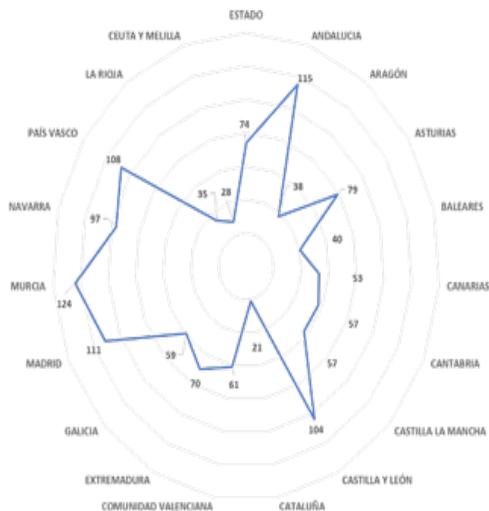
	Coordinación pedagógica: órganos y funcionamiento.
	Medios adicionales: aulas virtuales, materiales didácticos, etc.
	Implantación libros digitales.
IV. ORGANIZATIVO (11 SUBCRITERIOS)	
	Disminución días lectivos.
	Modificación del Reglamento de Régimen Interior (conductas, sanciones, etc.).
	Disminución de ratios.
	Grupos estables de convivencia.
	Horarios lectivos flexibles.
	Servicios complementarios: transporte, comedor, otros.
	Plan específico medidas COVID (entradas/salidas escalonadas, uso de otros espacios, actividades aire libre, uso mascarilla, gel, distancia seguridad, ventilación).
	Modificación de jornada continua.
	Plan de contingencia/inicio curso.
	Plan digitalización.
	Figura COVID (coordinador centro/equipo).
TOTAL 4 criterios y 36 subcriterios	

3. Resultados

La aplicación de los criterios y subcriterios a las 149 normas analizadas nos permite constatar los siguientes resultados que expondremos según los criterios y subcriterios antes citados.

No obstante, con carácter general, como se puede observar en la Figura 2, se constatan variaciones importantes en el papel regulador por parte de las comunidades autónomas que alcanzan gran intensidad en comunidades como Andalucía, Castilla y León, Madrid, Murcia y País Vasco.

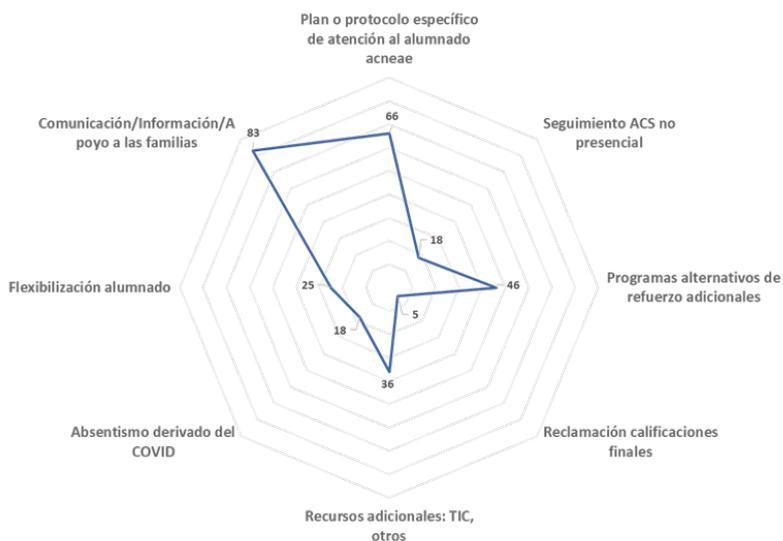
FIGURA 2. Volumen de aspectos afectados por el cambio regulatorio.



Elaboración propia.

3.1. Alumnado

FIGURA 3. Aparición de aspectos relativos al criterio «Alumnado» afectados por el cambio regulatorio.



Elaboración propia.

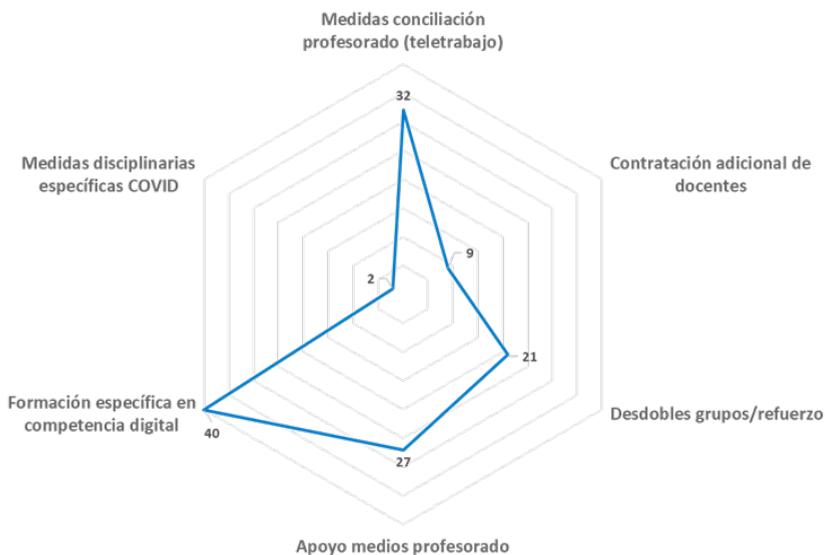
En el bloque de alumnado mostrado en la Figura 3, los tres subcriterios más destacados por su presencia en los documentos analizados son: la información dada a las familias (información que comprendía aspectos de prevención sanitaria, de atención educativa y organización de la actividad académica), los planes de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (en siglas, ACNEAE), denominación que comprende a colectivos diversos (alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con altas capacidades, alumnado absentistas, etc.). En menor medida aparecen los programas alternativos de refuerzo dados a los alumnos para paliar la desventaja producida por la brecha digital, la vulnerabilidad socioeconómica y las dificultades de aprendizaje originadas por la adaptación a la enseñanza no presencial.

Otro aspecto relevante es la normativa relacionada con los recursos TIC (tecnología de la información y la comunicación), que está dirigida básicamente a garantizar la enseñanza lectiva a distancia mediante medios tecnológicos (aulas virtuales, etc.) y a paliar la brecha digital que afectaba a algunos alumnos a causa de su situación de vulneración socioeconómica.

El número escaso de normas referidas a la evaluación y a las calificaciones finales responde a la decisión gubernativa, compartida por todas las Administraciones educativas, de que las calificaciones del tercer trimestre del curso 2019/2020 no supusieran un perjuicio académico para el alumnado.

3.2. Profesorado

FIGURA 4. Aparición de aspectos relativos al criterio «Profesorado» afectados por el cambio regulatorio.



Elaboración propia.

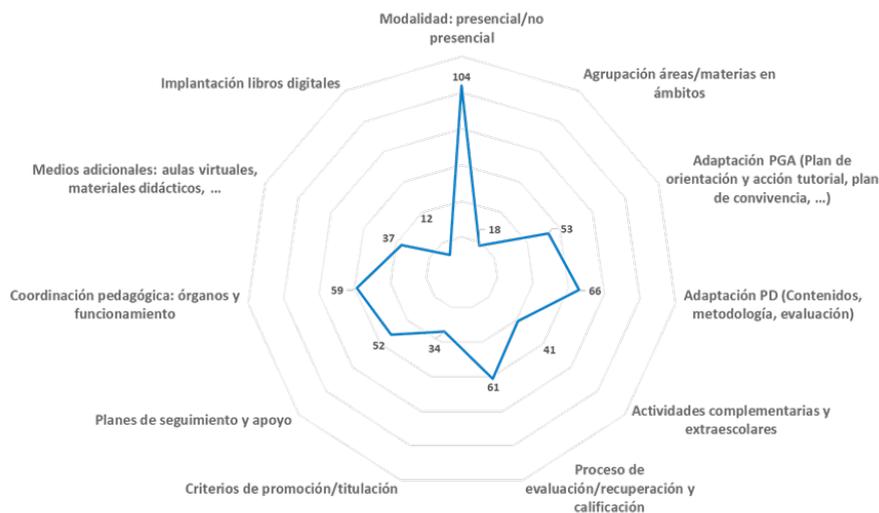
En lo que respecta al profesorado, como puede verse en la Figura 4, lo más evidente son las medidas originadas por la adaptación a la educación no presencial, concretamente la implantación generalizada del teletrabajo y la formación específica en medios y recursos tecnológicos para poder atender la enseñanza a distancia y asegurar el funcionamiento de los centros; la puesta en marcha de numerosas aulas virtuales; la elaboración y la aplicación de materiales curriculares mediante plataformas y medios tecnológicos, así como el uso de redes sociales y correos electrónicos para comunicarse entre los miembros de la comunidad educativa.

Otra medida relevante que ha afectado al profesorado es el incremento de las plantillas docentes en los centros sostenidos con fondos públicos a causa del desdoble de grupos y la disminución de ratios motivado por la implantación de las distancias de seguridad en las aulas (metro y medio de separación entre alumnos) y la creación de grupos estables de convivencia.

Igualmente, es significativo el reducidísimo número de medidas de carácter sancionador, lo que es un indicador de que no ha sido necesario regular específicamente estas medidas a causa de la ausencia de incidencias, lo cual explica el éxito de que los centros hayan funcionado de forma segura.

3.3. Curricular y pedagógico

Figura 5. Aparición de aspectos relativos al criterio «Curricular y pedagógico» afectados por el cambio regulatorio.



Elaboración propia.

En el ámbito curricular y pedagógico mostrado en la Figura 5 resulta evidente que la prioridad ha sido la regulación de la enseñanza no presencial y presencial para

garantizar el mantenimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos de todas las enseñanzas. El elevado número de normas responde a la necesidad de dar respuesta a una realidad sanitaria cambiante durante el periodo estudiado.

Como consecuencia de lo anterior, se han dado instrucciones a los centros docentes para la adaptación de los documentos pedagógicos como las programaciones didácticas, la programación general anual, los planes de acción tutorial y la generalización de los planes de refuerzo y recuperación, entre otros; todos ellos son respuesta a la nueva situación generada por la enseñanza no presencial o por los confinamientos temporales de las aulas.

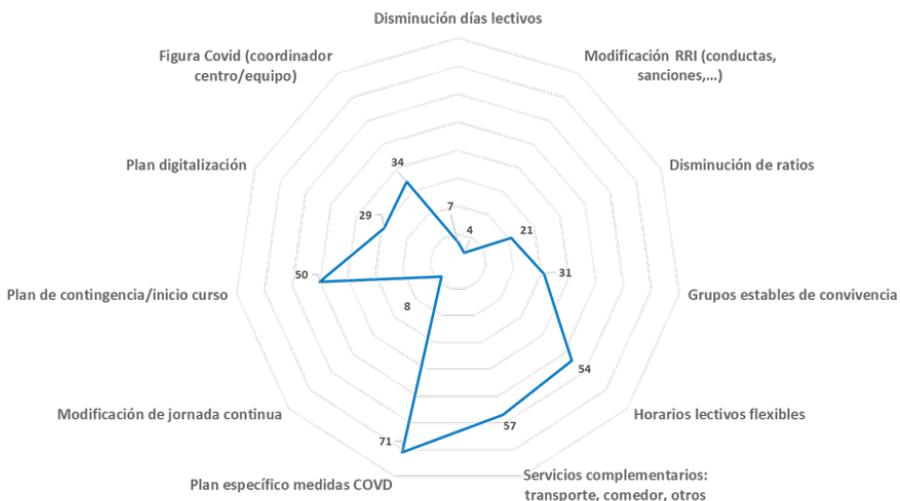
La adaptación y la elaboración de los documentos antes citados han requerido reforzar los procesos de coordinación docente tanto para asegurar su correcta aplicación como para facilitar la información a las familias y al alumnado.

La relevancia de la normativa referida a los procesos de evaluación y recuperación, junto a lo referido a los criterios de promoción y obtención de titulación en la ESO y el Bachillerato, está motivada por el desarrollo normativo de la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019/2020 y el inicio del curso 2020/2021.

La regulación sobre las actividades extraescolares y complementarias es, como era previsible, de carácter muy restrictivo, incluso en algunas comunidades, como Castilla y León, se han prohibido para preservar la aplicación de las medidas sanitarias de prevención.

3.4. Organizativo

FIGURA 6. Aparición de aspectos relativos al criterio «Organizativo» afectados por el cambio regulatorio.



Elaboración propia.

El análisis de este criterio organizativo mostrado en la Figura 6 nos permite constatar las importantes variaciones en el papel regulador efectuado por las comunidades autónomas más que en los criterios anteriores.

A los documentos pedagógicos se han añadido otros nuevos de carácter organizativo ocasionados por la situación sanitaria que se han generalizado e implantado en todo el territorio nacional, como son los planes de contingencia y digitalización y los planes de inicio o planes específicos de prevención.

La consecuencia de estos cambios organizativos ha sido la aparición durante el curso 2020/2021 de una nueva figura en el organigrama de todos los centros: el responsable COVID o el equipo de coordinación COVID. Por otra parte, la creación de los grupos estables de convivencia (en educación infantil y hasta segundo de educación primaria) se ha mantenido durante todo el curso como un elemento común a la organización de todos los centros docentes españoles.

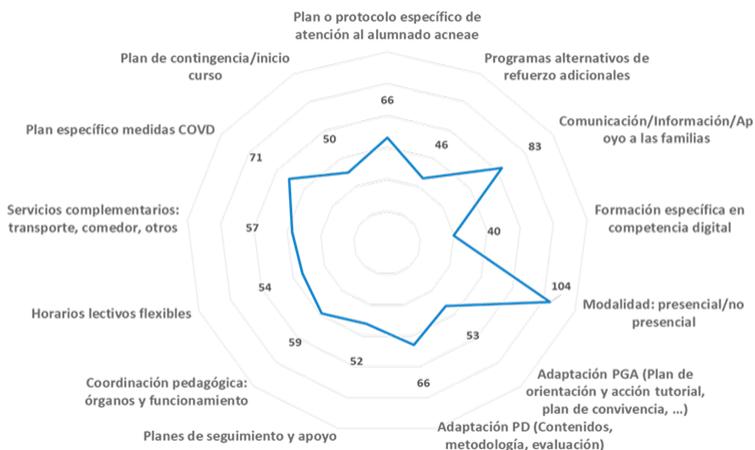
Es igualmente relevante destacar la importante regulación dada a los servicios complementarios (comedor y transporte escolar fundamentalmente), cuyo funcionamiento ha sido considerado clave para el mantenimiento de la enseñanza presencial durante el curso 2020/2021 en los centros que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria.

4. Conclusiones

El estudio pone de manifiesto la gran diversidad de normativa existente en cuanto a volumen y rango normativo, así como la dificultad en algunos casos de acceder a los documentos. Asimismo, confirma la intensidad de la actividad desarrollada por las Administraciones en el inicio del curso 2020/2021 y la gran implicación de los centros responsables de la aplicación de las normas promulgadas, frente a la escasez de indicaciones en el cierre del curso 2019/2020.

Entre los aspectos coincidentes en todas las comunidades autónomas, como se observa en la Figura 7, destaca la numerosa normativa referida a la importante comunicación a las familias, la relevancia dada a los planes de refuerzo y apoyo, la disposición de recursos, la necesidad de formación del profesorado en competencia digital, la adaptación de los documentos de los centros (programaciones generales anuales, planes de orientación y acción tutorial y programaciones didácticas), los criterios de evaluación y promoción, los planes de contingencia y digitalización, así como los aspectos relacionados con la nueva organización originada por la prevención de la COVID.

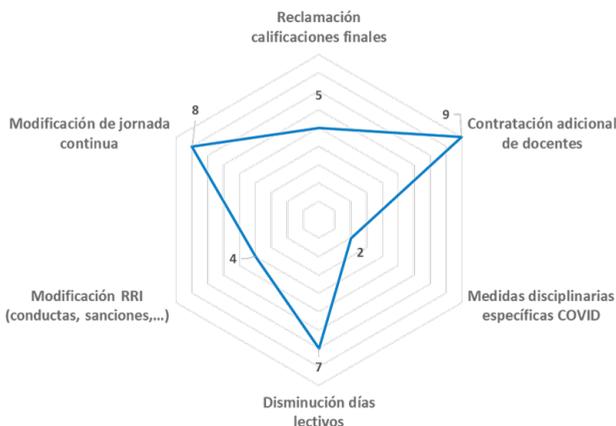
FIGURA 7. Aparición de aspectos generales relativos a medidas COVID afectados por el cambio regulatorio.



Elaboración propia.

Por contraposición, como se observa en la Figura 8, se constata la irrelevancia, o déficit de regulación, y el tratamiento poco generalizado de algunos temas como el absentismo escolar, las medidas sancionadoras por incumplimiento de las normas de prevención sanitaria por parte del profesorado o la modificación de la jornada lectiva. Sorprende la escasez de normativa sobre la contratación de profesorado extra por motivo de la COVID-19 pues esta ha sido relevante, aunque posiblemente insuficiente como señala el «Informe COLE SEGURO. La seguridad de la educación durante el primer trimestre del curso 2020/2021» (2021).

FIGURA 8. Aspectos con escasa aparición en el cambio regulatorio.



Elaboración propia.

El resultado final obtenido en el desarrollo de la fase comparativa del proyecto ha sido la identificación de las principales medidas adoptadas, especialmente aquellas que han permitido garantizar la continuidad de la actividad educativa incluso cuando ésta no se ha podido efectuar de forma presencial.

Entre los aspectos coincidentes en todas las comunidades autónomas destacan:

- la propuesta de planes de refuerzo y apoyo, la importancia de la comunicación a las familias, la disposición de recursos (a menudo sin concretar),
- la necesidad de formación del profesorado en competencia digital, la adaptación de los documentos de los centros (programaciones didácticas, planes de acción tutorial, etc.),
- los criterios de evaluación y promoción,
- los planes de contingencia y digitalización y
- los aspectos relacionados con la nueva organización originada por la prevención de la COVID.

Algunos de estos aspectos como la generalización del teletrabajo, el incremento de los recursos y competencias digitales o la puesta en marcha de los planes de contingencia y de digitalización se mantendrán en el futuro, así lo evidencia la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer en su articulado la relevancia de la digitalización en los centros y la competencia digital del alumnado y el profesorado y la obligatoriedad de que todos los centros dispongan de plan de contingencia.

5. Bibliografía

- INFORME COLE SEGURO. La seguridad de la educación durante el primer trimestre del curso 2020/2021 (2021) Plataforma de Infancia y Political Watch. Recuperado en línea: https://coleseguero.es/informes/InformeCompleto_T1_20-21.pdf?pdf=InformeCompleto_T1_20-21#page=15&zoom=100,0,0
- LEY ORGÁNICA 3/2020 DE 29 DE DICIEMBRE, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial de Estado*, de 30 de diciembre de 2020, 340, 122868-122953.
- ORDEN EDU/262/2020, de 9 de marzo, por la que se convoca la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores y equipos de inspectores que presten servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos o en servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León durante los cursos 2020/2021 y 2021/2022, y se delega la competencia para su resolución. *Boletín Oficial de Castilla y León*, de 17 de marzo de 2020, 55, 12617-12627.
- ORDEN EFP/365/2020, de 22 de abril, estableció el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021. *Boletín Oficial del Estado*, de 24 de abril de 2020, 114.
- ORDEN EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021. *Boletín Oficial del Estado*, de 24 de junio de 2020, 175, 44183-44187.
- REAL DECRETO 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. *Boletín Oficial de Estado*, de 14 de marzo de 2020, 67, 25390-25400.

